



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 465/2018, dictada por el Juzgado de lo Social n.º 4 de Badajoz en el procedimiento n.º 216/2018, promovido por la empresa "Preving Consultores, SL". (2019060173)

En el procedimiento de impugnación de actos de la Administración n.º 216/2018, promovido por la representación procesal de la empresa "Preving Consultores, SL", contra la Resolución de 17 de enero de 2018, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la resolución sancionadora en materia de seguridad y salud laborales, dictada por la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, de fecha 15 de septiembre de 2017, ha recaído sentencia firme dictada por Juzgado de lo Social n.º 4 de Badajoz, con fecha 28 de diciembre de 2018.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE:

Ejecutar el fallo de la sentencia n.º 465/2018, dictada el 28 de diciembre, por el Juzgado de lo Social n.º 4 de Badajoz, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Estimo la demanda interpuesta por Preving Consultores, SL, contra la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura. Por ello, acuerdo dejar sin efecto la sanción de 2.046 € que la Administración demanda impuso, por medio de Resolución dictada el día 15 de septiembre de 2017, a la empresa Preving Consultores, con todas las consecuencias legales inherentes".

Mérida, 11 de enero de 2019.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA